

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE POR LA QUE SE AMPLIA EL ALCANCE DE LA HABILITACIÓN DE UNIDADES DE COMPETENCIA A ASESORES Y EVALUADORES HABILITADOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES (PREAR).

El apartado 22.1.f. del *Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral*, establecía que la administración competente en materia de acreditación de competencias realizaría la función entre otras de habilitar a los asesores y evaluadores y de mantener el registro de los mismos. Este real decreto ha sido recientemente derogado por el *Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional*.

Sobre la base de dicho precepto, desde esta dirección general se vienen realizando periódicamente resoluciones con la finalidad de habilitar a los asesores y evaluadores necesarios para impulsar el procedimiento PREAR.

Así mismo, el artículo 14 de la Resolución de 18 de octubre de 2023 del Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se dictan las instrucciones aplicables al procedimiento abierto con carácter permanente de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR), establecía en el apartado 3, que: *“Mediante Resolución de esta dirección general se habilitará como asesores y evaluadores las solicitudes que cumplan los requisitos indicados en el apartado 1 de este artículo. Estas habilitaciones serán incorporadas al Registro de Asesores y Evaluadores.”*

Se han recibido en esta dirección general solicitudes de una serie de asesores y evaluadores ya habilitados previamente por esta dirección general, solicitando la ampliación del alcance de su habilitación, por lo que de acuerdo con los antecedentes citados, y revisados y analizados los expedientes correspondientes, procede la ampliación del alcance de la habilitación para el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación, de las personas recogidas en el anexo de esta Resolución.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la competencia otorgada en el Decreto n.º 245/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

RESUELVO:

Primero.- Ampliar el alcance de la habilitación para el ejercicio de las funciones de **Asesoramiento y de Evaluación** en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Competencia Profesional (PREAR) a las personas relacionadas en el **Anexo**, con indicación de la unidad de competencia para la que se extiende la habilitación. Asimismo, se procede a incluir estas habilitaciones en el Registro de Asesores y Evaluadores del PREAR creado a tal efecto por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

“Acción financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU”



Segundo.- La presente Resolución se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, disponible en el enlace <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>. Y a efectos informativos, se publicará en la web del ICUAM, <https://www.icuam.es>

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, (documento fechado y firmado digitalmente al margen)

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE
REGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE**

LUIS QUIÑONERO RUIZ

26/10/2023 10:58:37

QUIÑONERO RUIZ, LUIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-de353676-73dd-6726-b8b5-00505691b6280

“Acción financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU”

ANEXO

RELACIÓN DE PERSONAS HABILITADAS COMO ASESORAS / EVALUADORAS

Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
1	**1067***	ALCALA GUIRADO, MANUEL DAVID	UC0272_2
2	**1493***	HERNANDEZ GOMEZ, MARIA ISABEL	UC0272_2
3	**5007***	SANCHEZ SANCHEZ AREVALO, ADELA	UC0272_2
4	**2629***	SANZ GONZALEZ, MARIO	UC0272_2
5	**7053***	ZAPATA APARICIO, ANA ELENA	UC0272_2

26/10/2023 10:58:37

QUINERO RUIZ, LUIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ede353676-74dd-6726-b8b5-00050569b6240

“Acción financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU”